



CIRCULAR **231**

PARA: Registrador(as) de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, Sur y centro
DE: Superintendente de Notariado y Registro
ASUNTO: Ejecución Plan Especializado de Trabajo - Salud Ocupacional 2011
FECHA **03 JUN. 2011**

Respetados(as) Registradores(as):

Dando alcance a la Circular 006 de 06 de enero de 2011, sobre el cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional, con la presente les envío el plan especializado y las actividades que desarrollarán en el presente año, en la Oficina a su cargo con la ayuda de la Administradora de Riesgos Profesionales, POSITIVA y los miembros del Comité Paritario de Salud Ocupacional, COPASO; a fin de dar cumplimiento a la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de Salud hoy "Ministerio de la Protección Social" por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de estos programas que deben desarrollar los patronos o empleadores

PLAN ESPECIALIZADO:

- Capacitación y acompañamiento al COPASO. Investigación accidentes e incidentes y acciones para la minimización del riesgo.
- Capacitación Brigada de Emergencia: Primeros Auxilios, evacuación e incendios. (8 horas para cada oficina)
- Simulacro - Sismos. (1 hora por cada oficina)
- Acompañamiento al PIGA. Socialización y realización de gestión ambiental y entrega informe final. (2 horas para cada oficina).
- Ergonomía – Disminución riesgo biomecánico. Fisioterapeuta y realización de Pausas activas (1 hora semanal durante 4 meses)
- Psicólogo - disminución del riesgo psicosocial. Talleres en: comunicación, liderazgo, manejo de relaciones interpersonales, manejo del estrés, administración del tiempo. (4 horas en cada una de las oficinas por 4 meses en cada una oficina)
- Reporte de las incapacidades, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en los 10 primeros días de cada mes, al grupo de la Administración del Talento Humano.
- Reporte al Grupo de Desarrollo Humano las actividades que desarrollaran en la Semana de la Salud Ocupacional (Agosto 29 a 31 y Septiembre 1 y 2 del presente año) con la encuesta de satisfacción.

Les recuerdo que en la Resolución 590 de 27 de enero de 2010 de la Superintendencia de Notariado y Registro en la cual se adopta el Programa de Salud Ocupacional, se establece que pueden y deben implementar otras actividades de prevención y promoción que redunden en el bienestar y la salud de los servidores públicos de la Entidad.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VELEZ GARCIA
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Dra. Maria Emma Orozco Espinosa, Secretaria General
Reviso: Yenit Fabiola Camargo Coordinadora Grupo de Desarrollo Humano
Luzmery M.B.

